POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2016 CON ID Nº 314.220 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS", EN LOS LOTES 1 Y 4 A LA EMPRESA FERRETERIA MINI EN LA SUMA DE GS. 45.678.805 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO), EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 18.200.125 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) Y EL LOTE 3 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 9.375.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ.----------

Caacupé, 22 de Setiembre de 2.016

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 28/2016 con ID Nº **314.220**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS"**.*----------

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;*** ----------

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 28/2016, con ID N° **314.220**, convocada por la Municipalidad de Caacupé para la **"ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*----------

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Caacupé, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

80057054	***GMA S.R.L.***
2441790	***JOSE ARIEL MACIEL GIMENEZ***
2681879	***HUGO EUGENIO CENTURION JARA***
1856809	***GUSTAVO REINALDO ROMERO ALFONSO***
447973	***PEDRO SERGIO FLECHA***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída **EN LOS LOTES 1 Y 4 A LA EMPRESA FERRETERIA MINI EN LA SUMA DE GS. 45.678.805 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO), EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 18.200.125 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) Y EL LOTE 3 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 9.375.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO)** por ser las ofertas que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer los bienes ofertados.*----------

*En en vista a que las empresas que han participado en el presente Llamado han respondido a la solicitud de la Municipalidad de Caacupé de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación **EN LOS LOTES 1 Y 4 A LA EMPRESA FERRETERIA MINI EN LA SUMA DE GS. 45.678.805 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO), EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 18.200.125 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) Y EL LOTE 3 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 9.375.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).***----------

Que, la Municipalidad de Caacupé comparte las conclusiones del Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 19 de Septiembre de 2016.----------

POR TANTO:

***EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAACUPÉ** en uso de las atribuciones que le concede la Ley.*----------

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 28/2016 CON ID Nº 314.220 PARA "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIAS VARIOS" EN LOS LOTES 1 Y 4 A LA EMPRESA FERRETERIA MINI EN LA SUMA DE GS. 45.678.805 (GUARANIES CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO), EN EL LOTE 2 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 18.200.125 (GUARANIES DIEZ Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL CIENTO VEINTE Y CINCO) Y EL LOTE 3 A LA EMPRESA CASA GLADYS EN LA SUMA DE GS. 9.375.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO).----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Caacupé preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.---*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • SECRETARIA GENERAL

ABG. JESSICA NOGUERA C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ • INTENDENCIA

LIC. DIEGO A. RIVEROS GONZALEZ
Intendente Municipal